



RESOLUCIÓN No.

02 FEB. 2012

(000069)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO MECANICO**, el día 25 de Marzo del año 2011, según consta en el Acta No. 312, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el Señor **CARLOS ANTONIO AHUMADA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.042.995.102 expedida en Sabanalarga-Atlántico.

El señor **CARLOS ANTONIO AHUMADA MORALES**, mediante escrito de fecha 20 de Enero de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Diploma original en deterioro
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de 56.600

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 1129 del Libro 1-C, Acta 312, Folio 32, con fecha de radicación Marzo 25 de 2011

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO MECANICO**, al Señor **CARLOS ANTONIO AHUMADA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.042.995.102, expedida en Sabanalarga (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 1-c, Registro 1129, Folio 32, Acta No. 312**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

FREDDY DIAZ-MENDOZA
Rector (E)